



**CARTELERA VIRTUAL  
PÁGINA WEB  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 582-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**“CAUSA No. 582-2021-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 24 de agosto de 2021. Las 11h31.

**VISTOS.-** Agréguese al expediente a) Oficio No. TCE-SG-OM-2021-0555-O, de 04 de agosto de 2021, suscrito por el abogado Gabriel Santiago Andrade Jaramillo, secretario general (s) del Tribunal Contencioso Electoral; b) El 06 de agosto de 2021, a las 13h15, ingresa por recepción documental de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (3) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y fue recibido en el despacho de la jueza de instancia el mismo día mes y año, a las 15h00.

**ANTECEDENTES:**

- 1.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 10 de julio de 2021, a las 12h39, un (1) escrito en tres (3) fojas, como anexos ciento sesenta y nueve (169) fojas suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, mediante el cual presenta una denuncia en contra del **doctor Manuel José Vivanco Riofrío**, representante legal y responsable del manejo económico de la Alianza Unidad Zapotillana, Lista 6-105, de la dignidad de **“VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES LOJA-ZAPOTILLO-LIMONES”**(sic) del proceso electoral “Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”.
- 2.- Mediante acta de sorteo No. 132-12-07-2021-SG, de 12 de julio de 2021, a las 10h50, a la que se adjunta la razón de realización de sorteo de la causa jurisdiccional signada con el número 582-2021-TCE, conforme razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general (s) del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.
- 3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza de instancia, el 13 de julio de 2021, a las 09h37, en dos (2) cuerpos en ciento setenta y cinco (175) fojas, conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora del despacho.
- 4.- Auto de 04 de agosto de 2021, a las 10h31, mediante el cual la jueza de instancia dispuso al abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja aclare y amplie su denuncia en contra del doctor Manuel José Vivanco Riofrío, representante legal y responsable del manejo económico de la



Causa Nro. 582-2021-TCE

Alianza Unidad Zapotillana, Lista 6-105, de la dignidad de "VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES LOJA-ZAPOTILLO-LIMONES"(sic).

5.- Oficio No. TCE-SG-OM-2021-0555-O, de 04 de agosto de 2021, suscrito por el abogado Gabriel Santiago Andrade Jaramillo, secretario general (s) del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, mediante el cual informa la asignación de la casilla contencioso electoral No. 019, dentro de la causa 582-2021-TCE.

6.- El 06 de agosto de 2021, a las 13h15, ingresa en Secretaría General de este Tribunal, ingresa un escrito en tres (3) fojas suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja conjuntamente con la abogada Vanessa Meneses, mediante el cual señalan "...procedo a subsanar las omisiones advertidas, con la finalidad de aclarar y completar la demanda..."

7.- El 03 de julio de 2021, ingresó al Tribunal Contencioso Electoral una denuncia presentada por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, en contra del señor Manuel Vivanco Riofrío, representante legal y responsable económico de la Alianza Unidad Zapotillana, lista 6-105, candidaturas concejales rurales Loja Zapotillo, elecciones seccionales 2019.

8.- Luego del sorteo efectuado el 05 de julio de 2021, correspondió la sustanciación de la causa 527-2021-TCE, al juez, doctor Fernando Muñoz Benítez.

9.- Auto de 20 de agosto de 2021, a las 10h05, el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez sustanciador, admitió a trámite la causa 527-2021-TCE.

Con estos antecedentes dispongo:

**PRIMERO.-** De la revisión del expediente procesal número 582-2021-TCE que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia en contra del **doctor Manuel José Vivanco Riofrío**, representante legal y responsable del manejo económico de la Alianza Unidad Zapotillana, Lista 6-105, de la dignidad de "VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES PROVINCIA DE LOJA CANTON ZAPOTILLO PARROQUIA LIMONES; se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 527-2021-TCE (Acumulada), ya que las dos causas se refieren a denuncias formuladas en contra del **doctor Manuel José Vivanco Riofrío**, representante legal y responsable del manejo económico de la Alianza Unidad Zapotillana, Lista 6-105 en la provincia de Loja.

**SEGUNDO.-** Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: "Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramite en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso", se ordena la acumulación de la causa Nro. 582-2021-TCE a la causa Nro. 527-2021-TCE (Acumulada), a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.



**TERCERO.-** A través de la secretaria relatora de este despacho, una vez que el presente auto haya sido notificado, remítase el expediente íntegro al despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

**CUARTO.-** Notifíquese el contenido de este auto:

- a) Al abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, y a su abogada defensora, en la casilla contencioso electoral No. 019; y, en las direcciones de correo electrónico [vanessameneses@cne.gob.ec](mailto:vanessameneses@cne.gob.ec); y, [luiscisneros@cne.gob.ec](mailto:luiscisneros@cne.gob.ec)
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003; y, en los correos electrónicos [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec); [santiagovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagovallejo@cne.gob.ec); [enriquevaca@cne.gob.ec](mailto:enriquevaca@cne.gob.ec); y, [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec).

**QUINTO.-** Siga actuando la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

**SEXTO.-** Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”.-** F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 24 de agosto de 2021

Mgt. Jazmín Almeida Villacís  
SECRETARIA RELATORA



